

miento y Movilización número 11, avenida Primo de Rivera, para las adquisiciones y reparaciones relacionadas en el pliego de condiciones técnicas, con destino a la Panadería Militar y Almacén Local de Intendencia de Cádiz. Plan de labores 1961.

El sistema de adquisición será el de «Gestión directa urgente», con promoción de ofertas.

Dicho pliego y el de legales, en la Secretaría de esta Junta y en el establecimiento de Intendencia interesado, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles.

Los precios límites son los señalados en los pliegos de condiciones técnicas.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios a prorrato y proporcionales a sus adjudicaciones.

El Coronel Presidente.—3.375.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 1420/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con destino a la construcción por el Ministerio de Educación Nacional de una Escuela Técnica de Arquitectura y Aparejadores en dicha capital.*

Para la construcción de una Escuela Técnica de Arquitectura y Aparejadores en la ciudad de Sevilla, el Estado necesita adquirir los terrenos necesarios, habiéndole sido cursada oferta por el excelentísimo Ayuntamiento de la expresada capital, consistente en una parcela de veintitrés mil setecientos cincuenta y seis coma sesenta y ocho metros cuadrados de superficie, procedente de la finca llamada «Cortijo de Tabladas», que formó parte del Sector Sur de la Exposición Ibero-Americana y actualmente pertenece al Municipio, y cuyo valor en venta ha sido cifrado en la cantidad de once millones ochocientos setenta y ocho mil doscientas noventa pesetas.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la adquisición de los terrenos de referencia en el precio antes citado, por entender que son los «únicos» que reúnen las condiciones necesarias para la finalidad a que habrán de ser destinados.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno de veintitrés mil setecientos cincuenta y seis coma sesenta y ocho metros cuadrados ofrecida al mismo por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en el precio de once millones ochocientos setenta y ocho mil doscientas noventa pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de primero de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los terrenos de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán adscribirse al Ministerio de Educación Nacional con destino a la construcción de una Escuela Técnica de Arquitectura y Aparejadores en dicha capital.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1421/1961, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Sierra Inestál.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Sierra Inestál,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el Presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1422/1961, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Fernández Turégano.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Fernández Turégano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el Presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1423/1961, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al Doctor don Angel Uruñuela Miranda.*

En virtud de las circunstancias que concurren en el Doctor don Angel Uruñuela Miranda,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el Presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1424/1961, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Ramón Sambola Casanova.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Ramón Sambola Casanova,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el Presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1425/1961, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Francisco Medina Martí.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Francisco Medina Martí,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.